

Signatura: GC 44/L.3
Tema: 5
Fecha: 11 de enero de 2021
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Propuesta de implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA

Nota para los Gobernadores

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Luis Jiménez-McInnis

Secretario del FIDA
Tel.: (+39) 06 5459 2254
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

Thomas Bousios

Director
División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Tel.: (+39) 06 5459 2288
Correo electrónico: t.bousios@ifad.org

Matthias Meyerhans

Director
División de Servicios Administrativos
Tel.: (+39) 06 5459 2492
Correo electrónico: m.meyerhans@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre Mc Grenra

Jefa
Oficina de Gobernanza Institucional y Relaciones con los Estados Miembros
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Consejo de Gobernadores — 44.º período de sesiones
Roma, 17 y 18 de febrero de 2021

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita al Consejo de Gobernadores a que apruebe el presente documento y adopte la resolución que figura en el anexo.

I. Introducción

1. En su Informe sobre el examen de las prácticas establecidas en relación con el proceso previo al nombramiento del Presidente del FIDA (documento GC 41/L.9), la Mesa del Consejo de Gobernadores recomendó que la Secretaría estudiara la introducción de un sistema de votación automatizado que podría utilizarse en el proceso de elección del Presidente que tendrá lugar en 2021, y que la votación para el nombramiento del Presidente siguiera realizándose mediante votación secreta.
2. Tras la aprobación de estas recomendaciones por parte del Consejo de Gobernadores, la Secretaría colaboró con la Junta Ejecutiva para convenir las especificaciones del sistema, y sobre esa base, se seleccionó un proveedor¹ a través de un procedimiento negociado². Además de garantizar la reserva, los principales requisitos determinados para una solución automatizada incluyen la confidencialidad, la verificabilidad y la integridad del voto. El sistema también debería observar altos niveles de seguridad, lo que permitiría reducir al mínimo la probabilidad de que se produzcan ciberataques.
3. En septiembre de 2020, la Junta aprobó mediante votación por correspondencia la propuesta de adaptación y validación del sistema seleccionado para las opciones presencial (con la presencia física de los delegados) y en línea (a distancia).
4. En octubre de 2020, de conformidad con el Reglamento revisado del Consejo de Gobernadores, el Presidente de la Mesa del Consejo de Gobernadores, tras consultar con los demás miembros de la Mesa y con el Presidente, estableció que, en 2021, el período de sesiones del Consejo de Gobernadores se celebraría por medios virtuales. Por consiguiente, la Secretaría prosiguió con su labor de adaptación del sistema con miras a probar la opción en línea solo con los miembros de la Mesa del Consejo de Gobernadores y los representantes en la Junta Ejecutiva.

II. Objetivos

5. A continuación, se enumeran los objetivos del presente documento:
 - i) presentar los resultados de la adaptación y validación del sistema de votación automatizado;
 - ii) dar a conocer los resultados de las sesiones de prueba de la opción en línea, que tuvieron lugar los días 5 y 26 de noviembre de 2020, respectivamente, y
 - iii) solicitar al Consejo de Gobernadores que adopte la resolución adjunta para que, si surge la necesidad, se pueda utilizar el sistema seleccionado para el nombramiento del Presidente en febrero de 2021.

¹ La empresa elegida a través del procedimiento negociado de adquisición y contratación fue Minsait, filial de Indra Holding Tecnologías de la Información, uno de los principales grupos de consultoría y tecnología del mundo, con 42 años de experiencia en el desarrollo de soluciones electorales a nivel internacional. Desde 2014, Minsait es proveedor homologado de servicios electorales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Para más información sobre la empresa, puede consultarse el sitio web: www.minsait.com/.

² Véanse también: [EB 2018/125/R.50/Rev.2 + INF.8](#); [GC42/L.5/Rev.1](#); [EB 2019/128/R.56](#); [GC43/L.8](#), y [EB 2020/130/V.B.C.2](#).

III. Resultados de la adaptación y validación del sistema de votación en línea

6. El sistema de votación en línea se adaptó con el fin de ajustarlo al sistema de votación ponderada del FIDA, en virtud del cual los Estados Miembros acumulan derechos de voto en virtud de esa condición de miembros y con arreglo a su participación porcentual en las contribuciones aportadas a los recursos del Fondo. El proceso de desarrollo en curso permitirá que la plataforma de votación esté disponible en los cuatro idiomas oficiales del Fondo. Este perfeccionamiento se completará a principios o mediados de enero, a tiempo para la realización de las pruebas con el Consejo de Gobernadores, previstas para mediados de enero de 2021.
7. La validación del sistema de votación automatizado (en línea) fue realizada por un tercero, la empresa Verizon. No se detectaron problemas de alto riesgo en el sistema. Se están adoptando medidas para abordar o mitigar los riesgos moderados y bajos detectados, que se revalidaron en diciembre de 2020, según lo previsto en el calendario.
8. El riesgo medio, relacionado con la posibilidad de que los votos sean manipulados en computadoras que no cuentan con la seguridad adecuada³, es inherente a todos los sistemas de votación en línea. En otras palabras, ningún sistema de votación permite a los proveedores de servicios controlar las computadoras que se utilizan para presentar los votos. Dado que la mejor forma de atenuar riesgos es proteger al usuario, la Secretaría instará a todos los votantes a que cumplan las siguientes medidas de atenuación:
 - i) asegurarse de que en las computadoras que utilicen para votar se hayan instalado y activado programas plenamente actualizados y los antivirus más modernos;
 - ii) asegurarse de que utilizan la versión más reciente de los navegadores de Internet para acceder al sistema y emitir los votos. Se recomienda utilizar los siguientes navegadores: Microsoft Edge, Google Chrome, Apple Safari y Mozilla Firefox.
9. La Secretaría también pondrá en práctica medidas para reducir el riesgo de ataques, como el establecimiento de un plazo breve para la votación, el cierre de sesión automático/obligatorio de los votantes a la conclusión de cada ronda electoral y la obligación de identificarse de nuevo para poder votar en la siguiente ronda del proceso de elección.

IV. Resultados de las sesiones de prueba de la opción en línea llevadas a cabo con integrantes de la Mesa del Consejo de Gobernadores y representantes en la Junta Ejecutiva

10. Se llevaron a cabo dos sesiones de prueba del sistema de votación automatizado (en línea) con miembros de la Mesa del Consejo de Gobernadores y representantes en la Junta Ejecutiva. La primera sesión tuvo lugar el día 5 de noviembre, mientras que la segunda sesión de pruebas se llevó a cabo el día 26 del mismo mes.
11. La sesión del 5 de noviembre resultó muy útil para el perfeccionamiento del sistema, sobre la base de las observaciones formuladas por los representantes. A continuación, figuran las principales cuestiones planteadas:

³ Específicamente, esto se denomina *man-in-the-browser attack* (ataque informático mediante un navegador infectado) y solo puede ejecutarse cuando la computadora del votante ha sido comprometida por un complemento o *plug-in* malintencionado del navegador.

- i) El proceso de inscripción resultó demasiado complicado debido a la necesidad de descargar "una aplicación de autenticación" en los teléfonos móviles de los votantes.
 - ii) Los correos electrónicos procedentes del sistema de votación automatizado a menudo quedaban alojados en carpetas de correo basura.
 - iii) El proceso de votación fue relativamente sencillo e intuitivo.
12. En resumen, hubo un amplio consenso sobre la necesidad de lograr un equilibrio entre la usabilidad y la seguridad del sistema. Por lo tanto, se determinó una solución más sencilla para implantar el proceso de autenticación en dos fases, por el cual se genera de manera aleatoria un segundo código común en tiempo real al comienzo de cada ronda de votación. El votante recibe el segundo código común en la pantalla del sitio web de la reunión y, cuando se le solicita, lo ingresa para poder emitir el voto del Estado Miembro al que representa. Antes de cada una de las siguientes rondas de votación, los votantes reciben un nuevo código común generado al azar. La seguridad del sistema se basa en que son necesarios nombres de usuario y contraseñas personales para acceder al mismo, así como en la introducción del código común específico de cada ronda para acceder a la votación.
 13. Se modificó la dirección de dominio de los mensajes de correo electrónico generados por el sistema para atenuar el riesgo de que esos mensajes terminaran en carpetas de correo basura.
 14. Los cambios descritos se aplicaron y probaron internamente antes de someterlos a prueba con los integrantes de la Mesa del Consejo de Gobernadores y representantes en la Junta Ejecutiva en la segunda de las sesiones de prueba, que tuvo lugar el 26 de noviembre.
 15. Esta última prueba fue valorada positivamente por los representantes, que pudieron inscribirse en el portal de votación y emitir sus votos sin mayores problemas. Las modificaciones efectuadas dieron buenos resultados. Se han realizado más ajustes para agilizar el proceso.
 16. Los participantes en la segunda sesión de prueba convinieron con la Secretaría en que sería necesaria una coordinación estrecha con las oficinas de los Gobernadores y los Gobernadores Suplentes para garantizar que la votación pudiera celebrarse sin problemas. Los participantes acogieron con satisfacción los planes de la Secretaría consistentes en llevar a cabo una capacitación intensiva orientada a las delegaciones.

V. Próximas medidas

17. La Secretaría del FIDA emitirá directrices sobre el proceso de votación e instrucciones detalladas sobre cómo acceder al sistema y cómo utilizarlo, e inscribirá las credenciales de los Gobernadores y los Gobernadores Suplentes.
18. Asimismo, desde mediados de enero se programarán varias sesiones de capacitación. La capacitación se ofrecerá en los cuatro idiomas oficiales del Fondo y estará dirigida a los delegados designados para emitir los votos de los Estados Miembros a los que representan. Se impartirá una capacitación especial a los escrutadores, que serán nombrados por el Presidente y desempeñarán una importante función de supervisión del proceso de votación. La Secretaría también ofrecerá sesiones de capacitación personalizadas a quienes las soliciten.

A. Presupuesto

19. El Consejo de Gobernadores aprobó en febrero de 2019 la financiación del presupuesto de gastos de capital para estudiar un sistema de votación automatizado. De los USD 210 000 dólares destinados a este sistema, se ha comprometido el 84 % (unos USD 176 000 dólares). Los 34 000 dólares restantes se utilizarán para sufragar los gastos relacionados con las actividades de capacitación, la elaboración de directrices y *quickcards* (tarjetas de acceso rápido a las aplicaciones correspondientes), etc.

B. Calendario indicativo

20. En el cuadro que figura a continuación se presenta un calendario orientativo de las actividades que se llevarán a cabo para garantizar la implantación sin contratiempos del sistema de votación automatizado, de modo que pueda utilizarse para el proceso de elección del Presidente del FIDA en el próximo período de sesiones del Consejo de Gobernadores.

Enero de 2021	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacitación sobre el sistema elegido dirigida a los representantes de los Estados Miembros. ➤ Formación para escrutadores.
Febrero de 2021	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 44.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores. ➤ Decisión final del Consejo de Gobernadores sobre el uso del sistema de votación automatizado (en línea) para el proceso de elección del Presidente del FIDA.

VI. Recomendación

21. De conformidad con la resolución 215/XLIII y la recomendación de la Junta Ejecutiva de utilizar el sistema de votación automatizado (en línea) seleccionado, en caso de que se solicite una votación secreta en el contexto del proceso de elección y nombramiento del Presidente por el Consejo de Gobernadores en febrero de 2021, se invita al Consejo de Gobernadores a adoptar la resolución adjunta. Por consiguiente, el Consejo de Gobernadores autoriza, en caso de que se solicitara una votación secreta, el uso del sistema de votación automatizado (en línea) seleccionado para el nombramiento del Presidente del FIDA en febrero de 2021.

Proyecto de resolución .../XLIV

Implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Recordando la resolución 202/XLI y la decisión del Consejo de que “se mantengan las prácticas establecidas vigentes en relación con el proceso previo al nombramiento del Presidente del FIDA, sujeto a la aplicación de las mejoras recomendadas por la Mesa” que figuran en el documento GC 41/L.9, titulado Informe de la Mesa del Consejo de Gobernadores sobre el examen de las prácticas establecidas en relación con el proceso previo al nombramiento del Presidente del FIDA;

Observando que en virtud de la decisión mencionada, se encargó a la Secretaría que estudiase la posibilidad de implantar un sistema de votación electrónica u otro tipo de procesos automatizados, y que informe al respecto a la Junta Ejecutiva para la posible formulación de recomendaciones al Consejo de Gobernadores en 2019;

Recordando la decisión que adoptó en su 42.º período de sesiones, a saber, que la Secretaría prosiga con el proceso de evaluación de la viabilidad de un sistema de votación automatizado sobre la base de los principios que figuran en el documento GC 42/L.5/Rev.1;

Recordando además su decisión de delegar en la Junta Ejecutiva las facultades necesarias para decidir, sobre la base de la información que la Dirección facilitaría, en caso de que el procedimiento negociado obtenga resultados positivos, si la Secretaría debería impulsar el desarrollo y la implantación de un sistema de votación automatizado para su posible uso en el marco del nombramiento del Presidente en 2021, tal como figura en el documento GC 43/L.8;

Considerando el examen realizado por la Junta Ejecutiva y el resultado positivo de las pruebas del sistema de votación automatizado (en línea) con miembros de la Mesa del Consejo de Gobernadores y representantes en la Junta Ejecutiva, tal como se describe en el documento GC 44/L.3;

Decide que el sistema de votación automatizado (en línea) seleccionado podrá utilizarse en el proceso de elección del Presidente del FIDA que tendrá lugar en febrero de 2021 y podrá seguir empleándose en futuras ocasiones en que se considere necesario realizar una votación secreta.